



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento X
1.2. UNIDAD DE ORIGEN DE LA NECESIDAD O SU EQUIVALENTE EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.			
Unidad Administrativa			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
N/A			
1.3.2 Código BPIN			
N/A			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
Unidad Administrativa			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Adquirir un Video Beam con destino a la Corte Suprema de Justicia.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>La Ley 270 de 1996, "Estatutaria de la Administración de Justicia", creó la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial.</p> <p>Por disposición expresa de la Ley 270 de 1996, en su artículo 99 numeral 2, es función del Director Ejecutivo de Administración Judicial administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación y utilización.</p>			

La Unidad Administrativa realiza solicitud mediante memorando DEAJADM23-670 del 29 de mayo de 2023 para “Adquirir un Video Beam con destino a la Corte Suprema de Justicia”

La Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, requiere un proyector o video beam de largo alcance, para la Sala de audiencias No. 5, única aula con la que cuenta la Sala Especial de Primera instancia de la Corte Suprema de Justicia para realizar sus audiencias.

La necesidad enunciada anteriormente no se puede satisfacer a través del contrato de mesa de ayuda, teniendo en cuenta la información suministrada por el director de la Unidad de Informática, mediante comunicación DEAJIFO23-356 en la que se indica que estos elementos no se encuentran incluidos en el catálogo de repuestos, por lo que no es posible suministrarlos desde esa unidad.

Por lo anterior, la presente contratación se requiere con el fin de adquirir los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación esencial de Administración de Justicia, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, lo que se enmarca en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a las políticas de eficiencia y eficacia del Consejo Superior de la Judicatura.

3.1.2. Objeto contractual

“Adquirir Video Beam y telón con destino a la Corte Suprema de Justicia”

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad (UNSPSC), como se indica a continuación:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	45111616	Proyectores de video
2	45111600	Proyectores y suministros

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las características del bien objeto de contratación se especifican en la siguiente “Ficha técnica”, documento que hace parte del presente proceso.

FICHA TÉCNICA
VIDEO PROYECTOR O VIDEO BEAM
<p>Generales</p> <p>Sistema de Proyección: Tecnología 3LCD de 3 chips Método de Proyección: Frontal / Posterior / Techo Pantalla LCD: 0,55 pulgadas (C2fine) Método de visualización: Poly-silicon TFT active matrix Número de Pixeles: 786.432 pixeles (1.024 px x 768 px) x 3 Luminosidad en Color: 3.800 Lúmenes Luminosidad en Blanco: 3.800 Lúmenes Relación de Aspecto: 4:3 Resolución Nativa: XGA Tipo de Lámpara: 210 W UHE</p>

Vida Útil de la Lámpara: 8.000 horas (Normal); 17.000 horas (ECO)
Relación de Proyección: 1.48 (Zoom:Wide), 1.77 (Zoom:Tele)
Tamaño - distancia proyectada: 30" to 300" (0.89 to 9.12 m) (Zoom:Wide)
Corrección de Trapecio: Vertical: -30° +30°
Horizontal: -30° +30° USB Plug 'n Play: Projector is compatible with PC and Mac® computers
Relación de Contraste: Hasta 16.000:1
Reproducción del Color: Hasta 1 billón de colores
Temperatura de uso: 5 °C a 40 °C (41 °F a 104 °F)
Dimensiones: 302 mm x 87 mm x 249 mm (ancho x alto x profundidad)
Peso: 2,8 Kg
Seguridad: Kensington® Lock, traba de seguridad
Garantía: 1 año de garantía limitada para el videoprojector y garantía limitada de 90 días para la lámpara

Conectividad Estándar:

Entrada computadora x 2 D-sub15 pin
RCA Video In: Amarillo x 1
HDMI® x 2
Computadora salida x 1 D-sub15 pin
Audio Entrada RCA x 2 RCA (blanco x 1, rojo x 1)
Stereo Mini - Entrada x 2
Stereo Mini - Salida x 1
Entrada micrófono x 1
RS-232C x 1
USB Tipo A (para módulo inalámbrico) x 1
USB Tipo B (para actualización Firmware) x 1
RJ45 x 1

Lente de Proyección:

Tipo: Optical Zoom (Manual) / Focus (Manual)
Número - F: 1,49 - 1,72
Tamaño de la Imagen: 30" a 300" (0,89 m - 10,95 m)
Longitud Focal: 16,9 mm - 20,28 mm
Relación de Zoom: 1 - 1,2
Relación de Tiro: 1,48 - 1,77

FICHATECNICA TELON ELECTRICO 2X2

- Telón par Proyección.
- Control remoto y Switch para regular la altura deseada.
- Fácil instalación, solo necesita montar, enchufar a la corriente y comenzar a usar.
- Dimensiones:200X200.
- Sistema Eléctrico.

- Ideal para aplicaciones en oficinas o aulas de clase.
- Material retardante al fuego.
- Superficie blanca mate - Es perfecto para proyectores de video, diapositivas y retroproyectores.
- Carcasa metálica resistente al polvo.
- Angulo de visualización de 150°.
- Ganancia visual.

Los interesados en participar en el proceso deben ofrecer elementos nuevos, originales, ceñirse a las especificaciones técnicas descritas .

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

En ejercicio del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar los elementos adquiridos, dando cumplimiento a las especificaciones esenciales descritas en la ficha técnica y de acuerdo con las indicaciones que imparta el supervisor del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del elemento requerido, garantizando que sea nuevo, original y de buena calidad.
3. Cumplir con la entrega oportuna del elemento adquirido, en el plazo establecido.
4. Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas. Cuando haya lugar a cambios, el contratista se obliga a realizarlos por tardar dentro de los ocho (8) días siguientes a la reclamación
5. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.

NOTA 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil o comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social.

NOTA 3: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

- a. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- b) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

Nota 4: CUMPLIMIENTO SIGCMA Y SGAS- Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) ADOPTADO PARA LA Rama Judicial. El cumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.”

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberá Cumplir con los objetivos del Sistema de Gestión y Control de la Calidad del Medio Ambiente (SIGCMA), establecidos mediante Acuerdos PSAA14-10160 y PSAA14-10161 de 2014, y del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, disponible en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental/>

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

1. Pagar al contratista el valor ejecutado del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normativa legal vigente.
2. Designar un supervisor que vigile la correcta ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato.
4. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
5. Llevar a cabo el recibo total de los bienes, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados, a través del supervisor designado.
6. Aprobar o rechazar los bienes, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.
7. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
8. Efectuar el ingreso de los bienes objeto del contrato en el Almacén General e Inventarios de la entidad.
9. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

1. Cumplir con las funciones especificadas en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente, en especial en lo dispuesto en el capítulo IV – Ejercicio de la Supervisión e Interventoría.
2. Cumplir con las disposiciones para el ejercicio de la supervisión descritas en el Manual de Contratación de la Rama Judicial vigente o que le sustituya o complemente.
3. Abstenerse de incurrir en las prohibiciones para los supervisores expresas en las normas y documentos anteriormente citados.
4. Recibir los bienes entregados por el Contratista acorde a lo pactado en el contrato, con el fin de tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el pago oportuno sobre el valor del contrato, en cumplimiento de los términos pactados.
5. Presentar a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, durante la ejecución del contrato, si fuere el caso, en los cuales debe incluir un análisis completo del grado de incumplimiento de las mismas, aportando el material probatorio requerido.
6. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios no ameriten Otrosí o adición.
7. Expedir la certificación de cumplimiento, la cual constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos.
8. Remitir a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
9. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Compras Públicas, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el Contratista y el Supervisor.
10. Exigir al Contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

El presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, Grandes Superficies de la TVEC.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará a través de la modalidad de Mínima Cuantía (por ser inferior al 10% de la menor cuantía).

El Consejo de Estado, mediante Sentencia de fecha de fecha 23 de abril de 2021¹, declaró la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), señalando que “...el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.”

Por lo anterior, el presente proceso, cuyo presupuesto estimado es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, se realizará a través de la contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOS PESOS (**\$ 5.750.002,00**), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y del contrato.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), descrito a continuación:

Número	Fecha	Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Valor Rubro	Valor Total CDP	Valor a afectar
12623	15-06-2023	03- Corte Suprema de Justicia	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$4.976.000,00	\$6.476.000	\$4.451.000
12623	15-06-2023	03- Corte Suprema de Justicia	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$1.500.000,0		\$1.299.002

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

1. Se procedió a verificar a través de la tienda virtual del Estado colombiano, grandes superficies, la existencia del elemento requerido, encontrando que el proveedor Ferricentro, cuenta con los bienes publicados en la TVEC, por los valores relacionados en el Numeral 3.4.1. de los presentes estudios previos. El valor del video proyector y telón eléctrico cumplen con las características técnicas para satisfacer la necesidad cuyos valores son \$4.451.000 y \$1.299.002 respectivamente, como se muestra a continuación:

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera-Subsección A- C.P: José Robert Sáchica Méndez, Bogotá, D.C., 23 de abril de 2021, Radicación número: 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307)

Video Proyector Epson PowerLite 118W/ Tecnología: 3LCD de 3 chips/ (3.800 lúmenes en Blanco y Color - Resolución XGA) RJ45 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0

clasificaciones)



Video Proyector Epson PowerLite 118W/ Tecnología: 3LCD de 3 chips/ (3.800 lúmenes en Blanco y Color - Resolución XGA) RJ45

4.451.000,00 COP

1,0000



Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor V11HA03020

Nombre del fabricante EPSON-AVAS

Número de parte del fabricante V11HA03020

Mercancia Ninguno

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 710.664

Valor 3.740.336

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno

gsf01- Telón par Proyeccion Electrico 200cmx 200cm 110/120V garantia 1 año (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Telón par Proyeccion Electrico 200cmx 200cm Control remoto y Switch para regular la altura deseada,fácil instalación, solo necesita montar, enchufar a la corriente y comenzar a usar.

Dimensiones:200X200 Electrico - Ideal para aplicaciones en oficinas o aulas de clase. - Material retardante al fuego - Superficie blanco mate - Es perfecto para proyectores de video, diapositivas y retroproyectores. - Carcasa metalica resistente al polvo - Angulo de visualización de 150° y ganancia visual

1.299.002,00 COP

1,0000



Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor 200X200

Nombre del fabricante AVAS

Número de parte del fabricante 200X200

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 207.404

Valor 1.091.598

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

Para definir el video proyector que se adquiere, la Entidad revisó el valor y características técnicas de otros equipos disponibles en la TVEC como los que se muestran a continuación:

GSF01-VIDEO PROYECTOR POWERLITE FH52+ cod: 900509945 (Actualmente 0.0/5

estrellas. 0 clasificaciones)



Marca: EPSON Referencia: V11H978021 Video proyector PowerLite FH52+ Sistema de proyección Modo de proyección Pantalla LCD Número de pixeles 4.000 lúmenes (1.920 px x 1.080 px) x Full HD Tecnología Epson 3LCD de 3 chips Frontal/trasera/montaje techo 0,61 pulgadas (C2fine) Entrada computadora RCA Video In, HDMI, Entrada audio RCA, USB tipo A, USB tipo B . Wi-Fi CertifiedTM Miracast Hasta 16.000 horas: 1 Hasta 1 billón de colores Monoaural: 16W x 1 Voltaje de la fuente de poder 100V - 240V AC +/- 10%, 50Hz/60 Hz Vida útil de la lampara :5.500 horas (normal), 16.000 horas (Eco) Garantía 1 año por defecto de fabrica no por uso inadecuado **Sujeto a disponibilidad de inventario

9.061.850,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor p900509945

Nombre del fabricante Ninguno

Número de parte del fabricante Ninguno

Mercancía Ninguno

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 1.446.850

Valor Ipoconsumo Ninguno

Valor IVA 1.446.850

GSF01-PROYECTOR PA503S SVGA 3800LM cod: 900509948 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0

clasificaciones)



Marca: VIEW SONIC Referencia: PA503S Tipo DLP SVGA resolución 800x600 Lúmenes 3800 ANSI Tamaño de pantalla (pulg.) 30 - 300 in. / 0,76 - 7,62 m, Distancia de alcance 3.9 - 43 ft/ 1.19 - 13.11 m Vida útil fuente de luz, normal (H) 5000, Eco-mode dinámico (H) 15000 Relación de contraste dinámico 22.000:1, Proporción dimensional 4:3, USB mini tipo B x1 Salida audio 3,5 mm x1, Entrada audio 3,5 mm x1, Control (RS232) x1, HDMI 1.4 IN x1, Entrada VGA x2, Salida VGA x1, Entrada vídeo RCA compuesto x1, Altavoces internos 2W (x1 Garantía 1 año **Sujeto a disponibilidad de inventario

3.242.750,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor p900509948

Nombre del fabricante Ninguno

Número de parte del fabricante Ninguno

Mercancía Ninguno

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 517.750

Valor Ipoconsumo Ninguno

Valor IVA 517.750

GSF01-TELON ELECTRICO 2X2 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

telon electrico 2x2 mts para proyectar formato de pantalla, 16:9 electrico, con control remoto y switch para regular altura deseada, facil instalacion, motor integrado al cuerpo d e la carcasa. superficie de proyeccion color blanco mate, resistente a los hongos.

Suministrado por **1.312.500,00 COP**

No. parte del proveedor Unidad Agregar al carrito

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Mercancia

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA

Valor Ipoconsumo

Valor IVA

Teniendo en cuenta que el valor en la TVEC, es semejante a los valores ofrecidos en el mercado, se sugiere adelantar el proceso de compra por la tienda virtual teniendo en cuenta los ahorros administrativos que se generan por la eficiencia en las adquisiciones por grandes superficies.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Nación Consejo Superior de la Judicatura realizará un único pago al Contratista, por el valor del presupuesto oficial, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega a satisfacción del video beam y telón eléctrico, así como del cumplimiento de las demás obligaciones contractuales, previa presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) Presentación por parte del contratista de la factura de venta, por parte del contratista, documentos equivalente o documento soporte, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable de IVA o no responsable de IVA).
- 2) Presentación de las planillas de pago correspondientes a la seguridad social y parafiscales.
- 3) Certificación de ingreso al Almacén General de la entidad.
- 4) Informe del supervisor.

De igual manera, se debe presentar copia del RUT y de forma supletoria manifestar bajo la gravedad de juramento, en un aparte de la factura o por fuera de ésta, la actividad económica principal con el código respectivo.

NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial al CONTRATISTA, los términos se reinician con la nueva radicación.

NOTA 2: La Dirección Ejecutiva efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, Retención por IVA y Retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley

según información financiera que reporte cada proveedor, la cual se aplica bajo su propia responsabilidad.

NOTA 3: Los pagos a cargo del Consejo Superior, están sujetos a los procedimientos y recursos económicos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

3.5.1.4 Experiencia

La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies

3.5.1.3 Capacidad financiera

La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies

3.5.1.4 Capacidad organizacional

La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies

3.5.1.5 Condiciones técnicas exigidas

La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies

3.5.1.6 Factores de evaluación

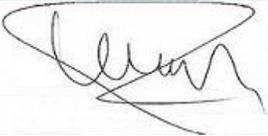
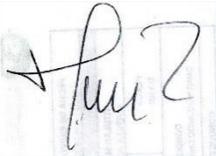
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)	
No Aplica.	
3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato	
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Por ello, las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Instrumento de Agregación de Demanda.	
3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente.	
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	Astrid Amira Naranjo Castellanos
No. cédula	23.781.820
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División de Supervisión de Contratos
Nombre	John Jairo Arias Pedreros
No. cédula	71.65.301
Cargo	Directo de Almacén
Dependencia	Unidad Administrativa
3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)	
No aplica.	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	No aplica.
Nombre empleado del	No aplica.
No. cédula	No aplica.
Cargo	No aplica.
Dependencia	No aplica.
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá en las instalaciones del almacén General.

Liquidación del contrato	De conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato por ser de ejecución instantánea no requiere de liquidación
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
La entidad participa a través de la adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda establecido por Colombia compra eficiente para realizar la compra con las grandes superficies, por lo tanto, no se requiere análisis del sector.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad diligenciamiento	de Bogotá D.C.
Fecha diligenciamiento	de Junio de 2023
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	UNIDAD ADMINISTRATIVA
4.1. PROFESIONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN	
Firma	
Nombre empleado	AMPARO LILIANA CEPEDA LIZARZO
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Unidad Administrativa
4.2 DIRECTOR DE LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN	
Firma	
Nombre empleado	PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Cargo	Director Unidad Administrativa
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución no. 7025 de diciembre de 2019 – Manual de Contratación de Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 SERVIDOR DESIGNADO POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS – DIVISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN.	
Firma	

Nombre	GABRIEL JACOB PATERNINA ROJAS
Cargo	Director División Estructuración
5.2 PROFESIONALES DESIGNADOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, O SUS EQUIVALENTES EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.	
Firma	
Nombre	CARLOS JULIO MODESTO
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División Estructuración
Firma	
Nombre	CARLOS MAURICIO CORREDOR VERA
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División Estructuración
Firma	
Nombre	CLAUDIA E. CASTILLO ALVARADO
Cargo	Profesional universitario
Dependencia	División Estructuración
Firma	
Nombre	TATIANA ERMELINA ZAMORA
Cargo	Asistente Administrativo
Dependencia	División Estructuración